

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 440

REFERENCIA: Exp. N y R 110013335007201500472-00

DEMANDANTE: HUGO HUMBERTO ALBARRACÍN PARRA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.

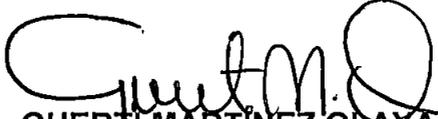
En atención al informe secretarial que precede, por la Secretaría del Despacho, expídanse las copias indicadas en escrito visible a folio 107 del expediente, a costa de la parte demandante, con las constancias que sean del caso.

Téngase en cuenta la autorización para el retiro de las mismas obrante en la solicitud.

Finalmente, se observa memorial de renuncia de poder que obra a folios 109 a 110 del expediente, con su respectiva justificación, y se advierte, que sería del caso aceptar la misma, no obstante se indica que los abogados Diana Maritza Tapias Cifuentes, y César Augusto Hinestrosa, no aportaron poder alguno dentro de este proceso, ni actuaron dentro del mismo, por lo tanto el Despacho, se abstendrá de aceptar renuncia alguna.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 043 DE 28 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

181

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 439

REFERENCIA: Exp. N y R 110013335007201600131-00

DEMANDANTE: CARMEN DORA MURCIA DE GONZÁLEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.

En atención al informe secretarial que precede, por la Secretaría del Despacho, expídanse las copias indicadas en escrito visible a folio 179 del expediente, a costa de la parte demandante, con las constancias que sean del caso.

Téngase en cuenta la autorización para el retiro de las mismas obrante en la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

SARF

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 043 DE 28 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 438

REFERENCIA: Exp. N y R 110013335007201700476-00

DEMANDANTE: LUIS FELIPE SAUCEDO CÓRDOBA

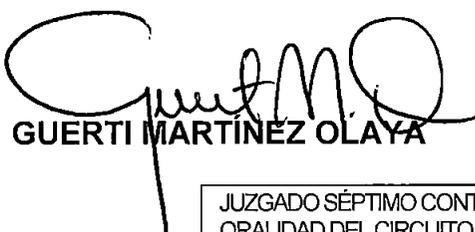
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

En atención al informe secretarial que precede, por la Secretaría del Despacho, expídanse las copias indicadas en escrito visible a folio 132 del expediente, a costa de la parte demandante, con las constancias que sean del caso.

Téngase en cuenta la autorización para el retiro de las mismas obrante en la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

SKPC

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 047 DE 28 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 442

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201800284-00
DEMANDANTE: NOHRA ALICIA GALLEGOS NAUSA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -- COLPENSIONES.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia, se dispone:

Señálese el día **VEINTIUNO (21) de MAYO de 2019**, a las **10:30 A.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2. Por otra parte, se reconoce personería adjetiva al abogado **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.266.852 y portador de la T.P. No. 98660 del C.S. de la J., como apoderado especial de la entidad demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 del Código General del Proceso, en los términos y para los fines del poder conferido (f. 75).

3. Así mismo, se reconoce personería adjetiva a la abogada **PAOLA JULIETH GUEVARA OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.153.546 y portadora de la T.P. No. 28.149 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 del Código General del Proceso, en los términos y para los fines del poder conferido (f. 74).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

SKRG

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 043 DEL 28 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 441

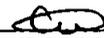
REFERENCIA: Exp. N y R 110013335007201700449-00
DEMANDANTE: ADRIANA BAQUERO PACHÓN
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.

En atención al informe secretarial que precede, por la Secretaría del Despacho, expídanse las copias indicadas en escrito visible a folio 88 del expediente, a costa de la parte demandante, con las constancias que sean del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 013 DE 28 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARÍA 

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Veintisiete (27) de marzo dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN ORDINARIO N° 441

REFERENCIA: Exp. N y R 110013335007 201700475-00

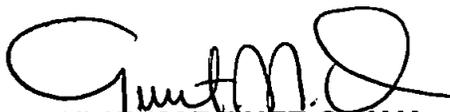
DEMANDANTE: JENNY VIVIANA TÉLLEZ VARGAS

DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A.

En atención al informe secretarial que precede, por la Secretaría del Despacho, expídanse las copias indicadas en escrito visible a folio 78 del expediente, a costa de la parte demandante, con las constancias que sean del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO No. 043 DE 28 DE MARZO DE 2019.
LA SECRETARIA 